



CONTRATO DE ADQUISICION DE BIENES

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, EN SU CARACTER DE GERENTE GENERAL, Y POR LA OTRA EL C. JORGE EDUARDO WELSH RODRIGUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO LA COMAPA Y EL PROVEEDOR, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA COMAPA.-

- I. Que es un Organismo Público Descentralizado Paramunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado mediante decreto Gubernamental, expedido por el H. Congreso del Estado, mismo que apareciera publicado en el anexo al Periódico Oficial No.173, de fecha 26 de DICIEMBRE de 2002, dedicada al suministro e instalación del servicio de agua potable y alcantarillado en la Ciudad.
- II. Manifiesta EL C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES, que, mediante nombramiento expedido en su favor por el C. Presidente Municipal, fue designado Gerente General, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Victoria, Tamaulipas y el Consejo de Administración de dicho Organismo le otorgo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, lo faculta para celebrar contratos de esta naturaleza.
- III. Que la Adjudicación del presente CONTRATO se realizó de manera de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 35 fracción III, artículo 54 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- IV. Que mediante requisiciones con folios 2610005 y 2610218, se generó suficiencia presupuestal número GA-SP/038/2026 para realizar los Servicios objeto del presente CONTRATO.
- V. Que tiene su domicilio en Boulevard Praxedis Balboa 1300 Miguel Hidalgo Cd. Victoria, Tamaulipas, 87090 mismo que señala para los fines y efectos de este CONTRATO.

II.- DE EL PROVEEDOR.-

1. Que los bienes objeto de este CONTRATO son de su propiedad, o no siéndolo, cuenta con facultades necesarias para comercializarlos.
2. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para prestar los servicios objeto de este CONTRATO.
3. Que bajo el número WERJ670829FQA está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
4. Que bajo el número 500858 se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Municipio de Victoria.





5. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asimismo manifiesta haber analizado las enajenaciones objeto de este **CONTRATO**, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
6. Que señala como domicilio para los fines y efectos legales de este **CONTRATO**, el ubicado en **Calle Carrera Torres Núm. 1823 Fracc. Comercial 2000 C.P. 87099, en Cd. Victoria, Tamaulipas.**

Expuesto lo anterior, las partes convienen en lo que se contiene en las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.- Bajo los términos y condiciones de este **CONTRATO**, **EL PROVEEDOR** se obliga a vender a **LA COMAPA**, los productos que se mencionan en el Anexo 1.- **RELACION DE PRODUCTOS** el cual forma parte del presente instrumento.

SEGUNDA. - RELACION DE ANEXOS. - Los anexos firmados por los contratantes, forma parte integrante de este instrumento, son los que a continuación se lista:

ANEXO 1.- **RELACION DE PRODUCTOS.**
ANEXO 2.- **PRECIOS CONVENIDOS.**

Las modificaciones que lleguen a realizarse a los Anexos, serán de común acuerdo entre las partes, debiéndose celebrar el convenio modificatorio respectivo.

TERCERA. -PRECIO CONVENIDO. - El precio convenido en Moneda Nacional importa las cantidades establecidas en el **ANEXO 2.- PRECIOS CONVENIDOS.**

EL PROVEEDOR se obliga a mantener los precios señalados en el **ANEXO 2**, hasta la fecha del vencimiento del presente **CONTRATO**, por lo que bajo ninguna circunstancia y por ningún concepto **LA COMAPA** estará obligado a cubrir alguna suma adicional.

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - LA COMAPA solicitará a **EL PROVEEDOR** la cantidad de productos requeridos, a través de la documentación que al efecto establezca **LA COMAPA**. La facturación será por pedido de compra. El depósito de la factura será ante la Gerencia Administrativa en el Departamento de Compras, a la cual se le deberá anexar la documentación que ampare el pedido.

QUINTA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente **CONTRATO** será del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026.

SEXTA. - CASO FORTUITO. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este **CONTRATO** que resulte directamente de caso fortuito, entendiéndose este caso como el obstáculo proveniente de fenómenos naturales, como temblores, incendios o inundaciones.

SEPTIMA. - LUGAR Y FECHA DE ENTREGA. - EL PROVEEDOR se obliga a entregar los productos materia del presente **CONTRATO**, en el lugar y fecha que señale la documentación que ampare el pedido de los productos.

OCTAVA. - TRANSPORTACION. - EL PROVEEDOR asume la responsabilidad de la transportación de los productos objeto del presente **CONTRATO**. Asimismo, **EL PROVEEDOR** se responsabiliza de contratar, por su cuenta y costo el aseguramiento de los productos, quedando a su cargo el riesgo de daños durante el transporte hasta los lugares de destino.





NOVENA. - CESION DE DERECHOS. - EL PROVEEDOR no podrá en ningún caso ceder en forma total ni parcial a terceros los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

DECIMA. - GARANTIA. - EL PROVEEDOR garantiza que los productos estarán libres de defectos ocultos y en buenas condiciones de funcionamiento.

La responsabilidad de **EL PROVEEDOR** en relación con la garantía consistirá en que éste, sin costo alguno para **LA COMAPA**, reemplazará los productos objeto de este **CONTRATO** que presenten defectos que impidan su normal funcionamiento de acuerdo con su naturaleza para el que fueron creados.

En el supuesto de que los productos objeto de este **CONTRATO**, causen daños a los equipos propiedad de **LA COMAPA**, derivados de vicios ocultos o por causas imputables a los trabajadores de **EL PROVEEDOR**, éste se obliga a restituir el equipo dañado, sin cargo alguno para **LA COMAPA**.

DECIMA PRIMERA. - LIMITE DE RESPONSABILIDADES. - EL PROVEEDOR en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de este **CONTRATO** o de las disposiciones legales aplicables, se compromete a:

Pagar a **LA COMAPA** en caso de mora en la entrega, una multa de uno al millar diario (1/1000) sobre el monto de los bienes y servicios que no hayan sido entregados, misma que se aplicará a partir del día natural siguiente, a la fecha de entrega establecida, hasta por 15 (QUINCE) días naturales posteriores al plazo estipulado. Transcurrido este período **LA COMAPA** podrá otorgar prórroga por 15 (QUINCE) días naturales adicionales, aplicando como en el caso anterior, la multa del uno al millar diario, por cada día natural de retraso, sobre el precio total de los productos y servicios que no hayan sido entregados.

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION.- LA COMAPA podrá declarar la rescisión de este **CONTRATO** cuando **EL PROVEEDOR** incumpla con alguna de las obligaciones derivadas de las cláusulas del presente instrumento, de las disposiciones del artículo 54 contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las demás que le sean aplicables, sin necesidad de declaración judicial previa, bastando para ello una notificación por escrito, con 10 (diez) días naturales de anticipación, a la fecha en que opere la rescisión.

DECIMA TERCERA. - TERMINACION ANTICIPADA. - LA COMAPA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente **CONTRATO**, cuando concurren razones de interés general, así como cuando **EL PROVEEDOR** sea emplazado a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral. En tales supuestos **LA COMAPA** solo cubrirá a **EL PROVEEDOR** los conceptos que se encuentren pendientes de pago a la fecha de la notificación que al efecto se realice.

DECIMA CUARTA. - SUSPENSION. - LA COMAPA podrá suspender total o parcialmente los efectos del presente **CONTRATO**, dando aviso por escrito a **EL PROVEEDOR** con 15 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada, en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de bienes entregados o de los trabajos ejecutados hasta la fecha en que opere la suspensión. Asimismo, **LA COMAPA** podrá reanudar, este **CONTRATO** una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal, notificando por escrito a **EL PROVEEDOR** la fecha en que podrá reiniciar.

DECIMA QUINTA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - El presente CONTRATO constituye el acuerdo entre las partes, en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre las mismas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firme el mismo.

DECIMA SEXTA. - JURISDICCION. - Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución de este CONTRATO las partes están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, renunciando desde ahora al fuero que, en razón de su domicilio o de cualquier otra circunstancia les pudiese corresponder en lo presente o en lo futuro.

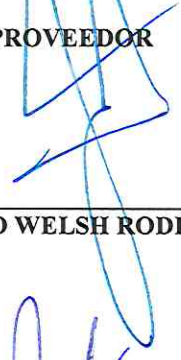


Leído que fue el presente CONTRATO y enterados los contratantes de su alcance y contenido, no existiendo en él ningún vicio de consentimiento como error, dolo o mala fe, lo suscriben de forma cuádruple el día 1 de enero del 2026.

POR LA COMAPA

POR EL PROVEEDOR


C.P. FERNANDO GARCIA FUENTES
GERENTE GENERAL DE LA COMAPA


C. JORGE EDUARDO WELSH RODRIGUEZ


ING. JUAN JOSE VILET ESPINOSA
GERENTE TECNICO


LIC. RAMIRO RODRIGUEZ ORNELAS
GERENTE ADMINISTRATIVO

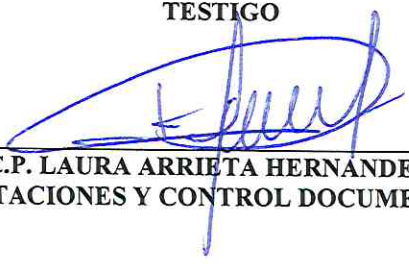

C.P. SERGIO ESTRADA COBOS
COMISARIO


LIC. HUGO FERNANDO SILVA SALDAÑA
COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS


QUIMICA JUDIT LUCERO CASTILLO RODRIGUEZ
JEFE DE POTABILIZACION


QUIMICA SAIDA LUCILA LORES CRUZ
JEFE DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

TESTIGO


C.P. LAURA ARRIETA HERNANDEZ
LICITACIONES Y CONTROL DOCUMENTAL

**ANEXO 1.- RELACION DE BIENES.**

1. HIPOCLORITO DE SODIO AL 12-13% TANQUE DE 200 LTS.
2. HIPOCLORITO DE CALCIO TABLETA 1 AL 65% CUÑETE DE 45 KG.
3. CUÑETE DE PASTILLA TRICLORO 3" CON 50 KG

ANEXO 2.- PRECIOS CONVENIDOS

1. HIPOCLORITO DE SODIO AL 12-13% TANQUE DE 200 LTS	\$ 5,850.00 / PIEZA
2. HIPOCLORITO DE CALCIO TABLETA 1 AL 65% CUÑETE DE 45 KG.	\$ 9,640.00 / PIEZA
3. CUÑETE DE PASTILLA TRICLORO 3" CON 50 KG	\$ 6,750.00 / PIEZA

PRECIOS MÁS I.V.A.
PRECIOS INCLUYEN FLETE